Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

fines, se necesitan Caudales Crecidos, y no
hay de adonde, puedan sacarse, sin grave per-
juicio del Publico, le parece à el que propone
q.e con el objeto de verificar estas obras, pudie-
ra la Ciudad, pedir al R.l y Supremo Concejo de
Castilla, su Permiso para Executar, en los Meses
de verano proximo, ocho, ò nueve Corridas de To-
ros de Muerte, Imbirtiendo, lo q.e como otras ve-
ses Produjere, en las referidas obras. Y p.a q.e no Caresca
esta Petiz.n de los Apoyos, q.e sin duda, le daran toda
la fuerza, q.e pueda desearse, se pase al S.or Governad.r
p.a q.e con su Informe, la remita, si lo tiene p.r combent.e
à aquel Regio tribunal. Y entendido p.r esta Ciudad:
Acuerda. Se Execute lo q.e se solicita, p.r su Cava-
llero Pror Cindico Gen.l mediante, ser Constantes, los des-
velos de dho S.or Governador, y nombra por sus Comisa-
rios, à los S.res D.n Justo Salafranca, y D.n Fran.co Mejias.
Todo lo qual acordó esta Ciudad, p.r ante Noi sus Infraescrip.tos
secret.s Fran.co Nos Conesa, y Mag.n de Madrid, de q.e damos fee.

S.r G.

Rosiquez

Antenos

Albuquerque

Joaquin de Madrid

Francisco Nos
Conesa

Ordinario. En la Ciudad de Cartag.a, y Sala Capitular
de ella à veinte y seis de Marzo de mil se-